

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 29 de Agosto de 1821.

La Degollacion de San Juan Bautista.

Las Cuarenta horas en Santa Rosa, de 9 á 7.

BAVIERA.

Augsburgo 3 de agosto.

Al mismo tiempo que en Alemania pretenden que el principe Ipsilanti ha procurado y conseguido un asilo en Hungría, cartas de Odesa dicen que ha pasado á la Morea, para tomar el mando de los insurgentes. Aseguran que tal era su primer proyecto; pero que habia intentado hacer antes una poderosa diversion ocupando á los turcos en las provincias septentrionales.

Hoy se dice que la insurreccion se ha propagado hasta la Romania, cuya capital es tambien Constantinopla, que la ciudad de Oenos, situada en esta provincia, ha sido el teatro de escenas sangrientas.

La Bulgaria está todavía tranquila; pero los insurgentes, formados en guerrillas, ocupan el paso de las montañas.

ALEMANIA.

Francfort 4 de agosto.

Aseguran que el internuncio imperial, cerca de la corte de Constantinopla, ha recibido orden del gabinete de Viena para que en adelante se conduzca en sus relaciones con la Puerta de acuerdo con el ministro de Rusia.

INGLATERRA.

Londres 4 de agosto.

Escriben de Porsmouth que han desembarcado ya todos los de la comitiva de Bonaparte. El comandante del puerto sir James Whitthead y su esposa, lady Gordon, lady Brice, sir Jorge Cooke, el mayor Harris Mr. Glower y otras muchas personas de distincion pasaron á visitar al conde y á la condesa Bertrand, al condé de Montholon etc. Los oficiales del estado mayor del navío *Nortumberland*, que los visitaron á bordo del *Camello*, repitieron la visita con sus mugeres: luego que llegó la orden para que desembarcaran, envió sir James Whitthead su gran falúa á la disposicion de los condes Bertrand y Montholon; y en tierra les aguardó un coche para conducirlos á su alojamiento. Los hijos del conde Bertrand son muy graciosos, y se turbaron al ver el inmenso gentío que se reunió con motivo de su llegada. La condesa Bertrand ha traído algunas ramas del sauce á cuyo pie está enterrado Bonaparte, que han echado raíces en unos grandes jarrones llenos de la misma tierra que cubria el

cuerpo del difunto. Todos los de la comitiva vienen vestidos de luto riguroso. Seria muy digno de la Inglaterra, y de una nacion grande como la Británica, dar á estos nobles desterrados un asilo en sus costas, si quisiesen vivir entre nosotros, como hay motivos para creerlo: adornarian nuestra sociedad y harian honor á nuestro carácter nacional; porque dándoles hospitalidad, manifestariamos que nuestra enemistad contra Napoleon cesó con su vida, y que no se estiende á sus amigos. Ademas, les debemos alguna compensacion por lo que han sufrido, aunque voluntariamente. Una nacion generosa debe apreciar el mérito aun de sus antiguos enemigos, y seria de nuestra parte un rasgo de nobleza el trasplantarlos á suelo donde son muy dignos de fijar su residencia.

---Se confirma mas y mas la noticia de que el rey de Inglaterra trata de pasar á Berlin, y se hacen ya preparativos en palacio para su recibimiento. Segun dicen S. M. debe llegar á aquella capital para fines de setiembre, en cuya época se le ofrecerá el espectáculo de una gran revista general de todo el ejército prusiano. Se sabe que antes de ir S. M. á Berlin visitará sus estados de Hanóver, donde asimismo se hacen grandes preparativos para recibirle como corresponde. (*The Courier.*)

ESPAÑA.

Real sitio de S. Lorenzo 23 de agosto.

El fuego que ardia en la torre del órgano de las Campanas del monasterio de este real Sitio, y que amenazaba volver á reducir en cenizas todo el edificio, se apagó felizmente en el mismo seno de la torre sin pasar del segundo piso superior. El miedo de que se hiciese general el incendio era tan fundado, que ya se pensaba en aislar la torre cortando los tres empizarrados que arriman á ella hasta los 82 pies de elevacion; pero los pizacerros y demas operarios de la fábrica, hombres los mas prácticos y arriesgados en este género de peligros, se opusieron á este pensamiento creyendo poder contenerlo y ahogarlo todo en el segundo piso luego que cayese á él la masa encendida del primero; y así se consiguió en efecto trabajando desde las seis de la mañana hasta las dos y media de la tarde del mismo dia 18. Son dignas de repetirse y alabarse las acertadas disposiciones dadas por el alcalde y

todo el ayuntamiento constitucional, el buen orden y disciplina de la milicia nacional de ambas poblaciones, y la incomparable actividad y constancia de todo este vecindario, mozos, viejos y sacerdotes, unos sacando agua de los estanques, y otros conduciendola de mano en mano, desde el patio de los evangelistas por la escalera principal y antecoros, hasta entregarla á los que en lo alto de la torre la arrojaban á las llamas: habiendo subido tambien con este objeto una bomba que colocaron muy oportunamente sobre el emplomado del templo.

Sin embargo, la pérdida es de consideracion, pues de 31 campanas que componian este singular órgano, solas 19 han quedado enteras y las demas rotas ó abolladas y derretidas. La primera direccion del rayo por donde bajó el fuego electrico á prender en el teclado ó mas bien en un ruedo que tenia allí el organista y despues á lo demas, se advierte en efecto en medio de uno de los cinchos que por lo interior comparten la cúpula en cuarterones; pero no se nota niagun resentimiento en toda ella. Ya este organo ha sido desecho otra vez en el incendio general que padeció este edificio el año de 1671, salvándose entonces solas dos campanas de 38 que tenia.

Madrid 22 de Agosto.

El Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia, con fecha de anoche, me dice lo que sigue.— El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que copio.— Escmo. Sr.— En vista del oficio de V. E. que acabo de recibir, por el que me manifiesta que el estado de su salud no le permite continuar en el mando, puede entregarlo al gobernador de esta plaza interinamente, y hasta que S. M. resuelva sobre el contenido; y otra de V. E. de esta misma noche, en que solicita lo propio, y tambien su dimision. Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento, y que inmediatamente se entregue del mando, dándolo en la orden general para conocimiento de los cuerpos y demas.

En su consecuencia se hace saber en la orden de este dia para inteligencia de los cuerpos de esta guarnicion, como el que para la mas pronta expedicion del despacho de mi interino cargo le fijo en la secretaría de la comandancia general, sito en el ex-monasterio de S. Basilio, donde se remitirán los partes y correspondencia de oficio como hasta aqui, quedando al cuidado del coronel teniente de Rey de esta plaza lo perteneciente al gobierno militar de ella.— El general gobernador, Montemayor.

Se nos ha asegurado por persona fidedigna que el secretario de la Gobernacion de la Península, pide á S. M. la correspondiente autorizacion para agregar á los negocios que deben someterse á la deliberacion de las Cortes extraordinarias el conocimiento de las infracciones de Constitucion que puedan denunciarse por cualquiera ciudadano, y que se supongan cometidas por aquel ministerio.

El Sr. Secretario de la Gobernacion de Ultra-

mar ha salido para la Granja, y como este viage ha coincidido con las ocurrencias desagradables de la noche del lunes, la curiosidad pública ha esparcido mil rumores y formado mil congeturas. Podemos asegurar con toda certeza que el viage del Ministro no ha sido motivado por tal acontecimiento, y que el Gobierno no ha instruido á S. M. por su conducto de lo ocurrido en Madrid.

Nos escriben de las fronteras de Francia que las medidas enérgicas tomadas hasta ahora por el Intendente de Zaragoza, no han bastado para contener la audacia de los contrabandistas. Nos hablan de la criminal connivencia de ciertos empleados del resguardo fronterizo, y nos suplican denunciemos al público su infidencia. Esperamos que nos agradecerán el que por ahora no lo hagamos; pero para que vean que estamos instruidos en todos los pormenores de este tráfico escandaloso, he aqui la tarifa del precio á que estaban en Zaragoza el dia 11 del corriente los seguros de los géneros tomados en Francia:

De Oleron para Zaragoza géneros de poco bulto á 12 por 100. Id. id. de mucho bulto de 17 á 18 id. Para Madrid id. de poco bulto de 16 á 20 id. Id. de mucho bulto de 25 d 28 id. De Bayona á Pamplona de poco bulto de 11 á 12 id. Id. id. de mucho bulto de 15 á 18 id. Para Vitoria por Vera ó Irun de poco bulto de 12 á 13 id. Id. de mucho bulto de 16 á 18 id. Para Bilbao de poco bulto de 16 á 18 id. Id. de mucho bulto de 24 á 28 id.

Deseamos que cuando se reunan las Cortes y traten la importante materia de aranceles, los Sres. Diputados tendrán presentes estas noticias, y busquen medios en su sabiduría para atajar este desorden, sin perjudicar al fomento de la industria nacional.

El Rey ha dirigido al secretario del Despacho de Estado el real decreto siguiente:

«Accediendo á las eficaces instancias de D. Tomas Moreno y Daoiz, mi secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, y teniendo en consideracion el quebranto de su salud; he venido en admitirle la renuncia que ha hecho de su destino; declarando que me han sido muy gratos sus buenos y dilatados servicios, y nombro en su lugar al teniente general de la armada D. Diego Contador para la misma secretaria de la Guerra que hasta su llegada desempeñará interinamente D. Francisco de Paula Escudero, mi secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.

Estamos informados de que antes de haberse expedido el anterior decreto, ya habia comunicado S. M. la destitucion del secretario de la Guerra. Pero hay en todo este negocio un profundo misterio que nos es imposible penetrar. Solo diremos que nos parece que el general Contador no podrá desempeñar su encargo á causa de su avanzada edad.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La sumaria informacion del acontecimiento de

la noche del 20 al 21 con la guardia del conveato de S. Martin, que de orden del Excmo. Sr. Gefe político de esta provincia estaba formando el Sr. alcalde constitucional D. Juan Miguel Serrano, la ha entregado en esta secretaría á las doce de la mañana del día de la fecha, la que se ha pasado á la Comandancia general de esta provincia para su sustanciacion, como que es el juzgado á quien pertenece.

Madrid 24 de agosto de 1821. = Ochoa.

Las reflexiones que publicamos ayer con motivo de un párrafo del *Courier* de Lóndres, las hallamos confirmadas hoy con el siguiente pasage, sacado del mismo periódico, y que prueba que las relaciones de la Inglaterra con la Puerta van tomando cada día un caracter mas amistoso, mientras á las de la Rusia les sucede todo lo contrario. Dice así: «Cualquiera que sea el resultado de las desavenencias que hay actualmente entre la Rusia y la Puerta, podemos asegurar con referencia á cartas de Odesa, de Constantinopla y de Smirna, que no correrá ningun riesgo el comercio británico en las escalas de Levante, y que aun cuando principien las hostilidades entre la Rusia y la Turquía, el paso de los Dardanelos estará siempre abierto para el pabellon británico.»

(Univ.)

Los ministros de Rusia, Austria y Prusia, residentes en Lisboa, recibieron el día 18 de este mes sus pasaportes, y debian salir al día siguiente. Se da por motivo de esta determinacion, que cuando en el mes de abril se celebró en aquella capital el haber jurado S. M. la Constitucion en Rio-Janeiro, todos los habitantes iluminaron espontaneamente sus casas, menos la persona que estaba en aquella sazón acreditada cerca de la Regencia como encargado de negocios de Austria. El pueblo indignado apedreó su casa y rompió los vidrios de las ventanas. El encargado de negocios pidió entonces satisfaccion á la Regencia, la cual se la dió muy cumplida, en términos que pareció quedar satisfecho. Parece que ahora el nuevo ministro de Austria ha vuelto á renovar la pasada queja, y ha pedido, de acuerdo con el de Rusia y Prusia, nueva satisfaccion ó pasaporte, y S. M. ha tenido por mas conveniente concederles esto último, fijandoles ademas el término de 4 dias para preparar su viage.

Nuestro corresponsal nos dice que la nota que con este motivo á pasado el secretario del Despacho de negocios estrangeros á dichos tres ministros, está escrita con toda la dignidad que corresponde á una nacion libre é independiente, y nos promete que nos comunicará este documento y los demas que conduzcan para informar al público de todo este negocio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

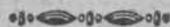
Circular á los M. RR. arzobispos y RR. obispos.

Con fecha 2 del actual digo al Sr. Secretario del Despacho de Estado lo siguiente:

«He dado cuenta al Rey de lo espuesto por el

agente de expediciones de preces á Roma en el informe que me trasladó V. E. en su oficio de 29 de julio último, acerca de la queja dada por D. Rafael Verge, con motivo de no querer dar curso á unas preces matrimoniales sin que antes no deposite la suma de dos mil y cuatrocientos reales, cuyo depósito es contra lo mandado en la ley de 17 de mayo último; y en su vista ha tenido á bien resolver S. M., que los encargados agentes de dispensas y preces á Roma den curso á las solicitudes que se presenten, y estan presentadas sin exigir depósito, ínterin el Gobierno se pone de acuerdo con S. S. sobre el modo de llevar á efecto la resolucion de las Cortes, y mientras se arregla la dotacion de los empleados de España y Roma para las diligencias intermedias, que entretanto despacharán de oficio.»

De real orden &c. = Dios guarde á V. muchos años. Palacio 11 de agosto de 1821. = Vicente Cano Manuel.



COMUNICADO.

Sr. Redactor: en contestacion al comunicado que responde á la última parte del mio, se me ofrece decir cuatro palabras para tranquilizar al *amigo de la justicia*, que parece manifiesta no poca inquietud por la cláusula *si alguno hubiere*, temiendo la concrete al gefe político de esta provincia.

Los escritos es necesario entenderlos como se presentan, y supuesto que se habla hipoteticamente, tambien las contestaciones deben sin concretarse á persona determinada satisfacer en el mismo sentido el objeto que se proponga el autor. Si el *Aristarco* tuviese los mismos antecedentes, datos y seguridades del Gefe político, que tiene del Regente de esta Audiencia, crea V. *amigo* que no tardaria mucho en cantar la verdad del mismo modo que lo ha hecho con esta autoridad y escudado con ella hacer cuanto estuviese á su alcance por el bien de la Patria, porque bajo la proteccion de la ley, ningun respeto humano arredra al liberal empeñado por la causa pública.

Tampoco el *Aristarco* es de aquellos que creen lo que dice el adagio: el que se pica &c., por que en tal caso deduciría consecuencias poco favorables á la autoridad que quiere defender del presunto enemigo que se ha forjado en su imaginacion el *amigo*.

Los escritos semejantes á la última parte del *Aristarco* producen entre otras muchas dos utilidades conocidas cuyas ventajas sabe aprovechar el autor; la primera es que no determinando persona á quien toque el contenido del escrito, puede cada cual meter la mano en su pecho y corregir sus faltas si las encuentra, sin necesidad de presentarlas á la luz de la publicidad que siempre lleva consigo el desconcepto; y otra es evitar las molestias que traen consigo los juicios aunque sean de jurados; por último, como el fin es excitar al malvado á seguir el camino de la virtud y separarle del vicio, si se llena este objeto, se ha cumplido con decoro y moderacion que es cuanto se puede exigir de un hombre de bien. Para mayor satisfaccion de V. contestaré á lo que sigue en el suyo: por las pruebas superabundantes que presenta su escrito (que á muchos parecerán débiles) y la actividad con que trabajó para levantar el edificio de la libertad, me figuro que el Gefe sin duda estaria mezclado en Valencia con los distinguidos patriotas Vidal, Calatrava, Beltran de Lis y otros, cuyas vidas fueron sacrificadas en olocausto de la libertad; y en esta parte admiro la destreza del Gefe, que pudo sustraerse de las manos carniceras de Elío, y de sus pesquisas monstruosas, porque como sabemos, el que se le escapaba á este maestro del satelitismo podia hacer las habilidades mas difíciles; alabo el ingenio que supo

chasquear á Elio y sus contrarios. El mérito que contrajo en lo que V. dice de haber sacado de las garras de los agentes del despotismo á muchas víctimas, es tal su notoriedad que la fama habrá volado por todas partes como por Zaragoza; últimamente quedo enteramente satisfecho aunque no lo necesitaba con la última prueba que presenta el *Amigo de la justicia*, pues una vez que fue comprendido en esa causa del año 15 (segun manifiesta) por su adhesion al sistema constitucional no dudo de su certidumbre; es verdad que en aquel tiempo eran delatados muchos por un enemigo que no tenia mas causa para hacer la delacion que resentimientos particulares, pero esto en mí no tiene lugar y creo que si libro bien, tal vez su vindicacion la debería á un mismo tiempo á la prudencia que le caracteriza y á sus amigos que cumplirian con los deberes de la amistad.

Por estas pruebas de tanta fuerza formo un juicio que quizá no será equívoco y animado el Sr. Gefe de los deseos de libertad del tiempo que V. cita, habrá representado con el mayor sigilo, para que se remueva al Regente como autoridad que segun los datos publicados puede entorpecer la marcha del sistema constitucional; como primer encargado de la provincia debe hacer girar sin obstaculos la rueda política del actual gobierno y también fundado no dudo habrá tratado de que se separe este tropiezo que no será muy útil á la consolidacion de la Constitucion que deseamos de tantas veras.

Queda Sr. Redactor satisfecho el amigo y de V. en cuanto puedo. — *Aristarco*.

OTRO.

O yo no entiendo el castellano, ó no son sinónimos *exageracion* y *exaltacion*. Exagerar es decir mas de lo que hay, salirse fuera de los límites del objeto; y por eso á un hombre que en sus ideas y discursos abulta y pondera mas de lo que se debe, se le llama *exagerador*. Pero *exaltacion* es un ardor, una efervescencia, un fuego, que puede muy bien ser laudable, necesario, heroico dentro los límites de la ley, de la razon, de la justicia y de la prudencia. La mayor parte de las disputas se evitarián entre los hombres, si antes se definiesen exactamente los términos de la cuestion. Un constitucional exaltado, es decir, resuelto, decidido á sostener la Constitucion con todas sus fuerzas, talentos, y hasta con su vida, si fuera necesario, es un verdadero patriota, un buen ciudadano, digno de todo aprecio, útil, si reúne las demas circunstancias para el sublime encargo de Representante de la Nacion. Exáltese cuanto quiera el patriosismo, redóblese hasta lo sumo la vigilancia para destruir los planes de los enemigos de la Constitucion, ardan nuestros pechos en el amor de este precioso Código de nuestra libertad; pero jamas nos lleve este fuego hasta el punto de saltar las barreras que ya estan marcadas, porque entonces si que incurriríamos en la *exageracion*. Si estas mis ideas no son justas, espero, Sr. Editor, tenga V. la bondad de indicármelo, pues no apetezco mas que la verdad; y de todos modos, sirvase V. insertar estas breves reflexiones por si pudieran convenir á la mejor inteligencia del comunicado de ayer, aconsejando á su autor se tome el trabajo de leer las observaciones acerca de la próxima eleccion para diputados á Cortes, precedidas de una ojeada rápida sobre el actual estado político de la Europa, que trae el Universal, periódico de Madrid del viernes 24, número 236.

NOTICIAS PARTICULARES.

Por el juzgado de primera instancia de esta ciudad, y oficio del infrascrito escribano, se venden para pago de acreedores, los bienes siguientes:

Una casa sita en la calle de Aguadores, demarcada con el número 61, que confronta con otra de Don

Pedro Lasala y dicha calle, tasada en 21,324 rs. vn.

Un olivar en el término de Miralbueno y partida de Garrapinillos de ocho cahices de tierra, que confronta con otro de D. Vicente Zapater y olivar de D. Miguel Catalan, con trescientos noventa olivos tasado en 22,500 rs. vn.

Una viña en el propio término y partida, de ocho cahices de tierra, que confronta con olivar de D. Custodio Ramon y camino Real, tasada en 6,400 rs. vn.

Una caseta sita entre el olivar y viña de parte de de arriba confrontados, tasada en 1,706 rs. vn.

Un olivar de un cahiz y tres arrobas de tierra, con ciento ochenta y dos olivos, sito en el término del Raval y partida de Pasaderas, que confronta con acequia de Juslivol y campos del colegio de las Escuelas Pias, tasado en 16,800 rs. vn.

Otro olivar en el término de la Huerva y partida del Ravalete, de un cahiz tres arrobas de tierra, con ciento quince olivos, que confronta con otro de Don Pedro Lasala y brazal por donde se riega, tasado en 15,500 rs. vn.

Está señalado para el remate de dichos bienes el dia 3 del próximo mes de setiembre á las 11 de su mañana en la posada del Sr. D. Joaquin Fernandez Compani, juez de primera instancia de esta ciudad calle de Sta. Cruz núm. 97. Zaragoza 27 de agosto de 1821. — *Pascual de Grassa*.

El contador del Crédito público en esta capital avisa á los sugetos que por sí ó por medio de sus apoderados hayan presentado en la oficina de mi cargo certificaciones de créditos sin interes para el reconocimiento, y se hallen continuados en la siguiente relacion para que acudan con los resguardos á recogerlas, respecto de haberlas recibido ya mucho tiempo hace de la superidad con dicho requisito.

La Junta de monte de piedad de esta ciudad.

María Medrano; D. Amadeo Ansaldo; Madrona Trebal; Lorenzo Mayer; D. Pedro Nolasco Guillen; D. Gregorio Ibarz; Doña Joaquina Giral; D. Miguel Gavin; D. Josef Balanzanz; Doña Josefa Ximeno; los hijos y herederos de Jacinta Ruga; la presidenta del colegio de las Vírgenes; María Marcen; Engracia Ponsola; Valera Zabada; Doña Josefa Abiles y Guzman; D. Roque Mengod; D. Miguel Inzoqui; Don Miguel Zabala; D. Francisco Sanz; Raimunda Perez; D. Ilario Ximenez; Josefa Lorente; D. Evaristo Mur; D. Miguel Florensa; D. Francisco Xavier de Garde; D. Antonio Riglós; Doña Juana Amador; Matea Paños; Doña Juana Ibañez; D. Juan Antonio Cabañero; D. Tomas Castillo Larroy; D. Andres Sancho; D. Vicente Sanchez; Doña Clara Gascon; Doña Angela Gascon; D. Salvador María Bonor; Doña Luisa Juste; D. Pedro Jacobo Lusarreta; D. Manuel Aranda, egecutor testamentario de D. Pedro Linares; D. Josef Puyól; Doña María de la Paliza; Doña María Bayas; D. Angel del Valle y Gavilanes; D. Andres Gomez; D. Josef Cemeli. Zaragoza 27 de agosto de 1821. — *Juan Josef Garcia*.

El que quiera arrendar las tierras de labor de las casetas de Lierta, sitas entre la Cartuja baja y el lugar del Burgo, podrá avistarse con D. Antonio Nassarre, apoderado general del Escmo. Sr. Marques de Ayerve en su casa calle del Pilar.

Alquiler. Se arrienda la habitacion principal de la casa núm. 64 de la calle Mayor, por meses, desde 1º de setiembre, en la misma darán razon.

Nota de los individuos presentados por sus padres é interesados para alistarse en el cuerpo patriótico de jóvenes Zaragozanos.

57. D. Ignacio Lobez.

Zaragoza 28 de agosto de 1821.

Zaragoza: En la Imprenta del Hospital de Gracia.